✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

que deba remediarse, se dexe por dho S.r Regente las mras oficios y providencias, con imposicion de Multas a quienes combenga, y tambien al Maestro Maxifes, si habiticando fabricas asi en las Cargas, como en la calidad del Yeso no diesen cuenta ala Rl. Jur.a antes q.e los mismos Dueños de la obra

tomando la villa pres.te q.e al Abastecedor del vino se le subio el quartillo adiez mrs. quando debia darlo a ocho y aseis por la carestia en tomes del genero, y vaso la protesta de no derarlo sprē que basase, y respecto de que se tienen seguras noticias de haber bajado considerablem.te el vino en los pueblos circunbecinos se le ha llegado el caso de la moderac.on de dcho precio, Acordo la Villa se le notifique a dho Abastecedor q.e desde este dia venda el quartillo de vino a ocho mrs, sin perjuicio de resolber despues segun las ocurrencias

Por el Sr. D.n Juan Marin Ordoñez se hizo pres.te a la villa, q.e desde las Paredes de su casa Contiguas de las Cañadas hasta el camino que va a calasparra hai un pedazo de tierra baldia que antes fue Horno Comun de Combecinos y Consistia quan